

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombra a don Juan Fernández Valverde Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de noviembre de 2000 (BOE de 2 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm 25/2000 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Filología Latina», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Fernández Valverde, con Documento Nacional de Identidad número 75.661.933, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrito al Departamento de Humanidades de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita (BOJA núm. 100, de 30.8.2001).

Advertido error en la Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve concurso de méritos convocado por Resolución de 14 de mayo de 2001 (BOJA núm. 66, de 9 de junio de 2001), conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página número: 14.765.

1.º Donde dice:

DNI: 27263621.

Primer Apellido: Pradal.

Segundo Apellido: Ballester.

Nombre: Gemma.

Cód. P.T.: 678010.

Puesto de trabajo: Ng. Gestión y Ordenación.

Debe decir:

DNI: 27263621.

Primer Apellido: Pradal.

Segundo Apellido: Ballester.

Nombre: Gemma.

Cód. P.T.: 2637410.

Puesto de trabajo: Aux. Adtvo. -Atención al Ciudadano.

Donde dice:

DNI: 27488035.

Primer apellido: Herrera

Segundo apellido: García

Nombre: Trinidad.

Cód. P.T.: 678010.

Puesto de trabajo: N.G. Gestión y Ordenación.

Debe decir:

DNI: 27488035.

Primer apellido: Herrera.

Segundo apellido: García.

Nombre: Trinidad.

Cód. P.T.: 2637410.

Puesto de trabajo: Aux. Adtvo. -Atención al Ciudadano.

Almería, 3 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Código puesto de trabajo: 2357310.

Denominación: Servicio Desarrollo Pesquero.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo : P-A2.

Area funcional: Administración Pesquera.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX-1.712.376.

Expr: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en tramitación de ayudas al Sector Pesquero. Experiencia y conocimientos en inspección y vigilancia de la actividad pesquera, marisquera y acuícola.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se amplía la Resolución de 27 de abril de 2001, por la que se hacía pública la relación de beneficiarios de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del Sector Informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía, en virtud de la norma que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 2000), se regulaba y convocaba la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del sector informático y las entidades financieras operantes en Andalucía.

Por Resolución de 27 de abril de 2001 (BOJA núm. 64, de 5 de junio), del Instituto Andaluz de la Juventud, se hacía pública la relación de beneficiarios de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las empresas del

sector informático y las entidades financieras operantes en Andalucía, en virtud de la norma que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo Undécimo de la citada Orden, he resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.32.01.00.485.04.22D.0 según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, ampliando la Resolución de 27 de abril de 2001, anteriormente citada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2001.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.